

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-01000-19-0492-2021

492-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,251,384.0
Muestra Auditada	6,220,792.5
Representatividad de la Muestra	99.5%

Al Gobierno del Estado de Aguascalientes se le aprobaron recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por 6,187,712.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); al respecto y como resultado de ampliaciones presupuestales se le ministraron recursos por 6,251,384.0 miles de pesos, para su ejercicio y aplicación, de los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 24,518.7 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 6,226,865.3 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Aguascalientes, por 6,251,384.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 6,220,792.5 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Recursos aprobados	Recursos ministrados	Reportado como ejercido en la Cuenta Pública	Reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública
Servicios personales	5,875,421.0	5,939,092.6	5,938,447.4	645.1
Otros de gasto corrientes	163,784.7	163,784.7	163,784.7	0.0
Gastos de operación	148,506.7	148,506.7	124,633.2	23,873.5
Total	6,187,712.4	6,251,384.0	6,226,865.3	24,518.7

FUENTE: Elaborado con base en los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal e información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello se aplicó, el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES (IEA)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El IEA emitió normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El IEA estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos por medio de capacitaciones y su página de internet.</p> <p>El IEA estableció comités de control, desempeño institucional y de tecnologías para la administración pública estatal para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución en materia de control interno.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>El IEA contó con un plan o programa estratégico o documento análogo en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El IEA estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>El IEA estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p>	
Actividades de Control	
<p>El IEA contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El IEA contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El IEA contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>	<p>El IEA careció de una política, manual o documento análogo, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación.	
<p>El IEA estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El IEA estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>El IEA estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>El IEA no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución establecidos en su plan o programa estratégico.</p>
Supervisión	
<p>El IEA llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>El IEA llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos sobre administración de riesgos en el último ejercicio, y se mencionó el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló.</p>	<p>El IEA no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Educación de Aguascalientes, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-A-01000-19-0492-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2020, correspondientes a gastos de operación y otros de gasto corriente por 312,291.4 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, los cuales, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, al Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA).

Adicionalmente, el IEA contó con una asignación de 5,939,092.6 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de los servicios personales de la nómina educativa por cuenta y orden de la entidad federativa.

Registro e Información Financiera

3. La SEFI registró presupuestal y contablemente los ingresos por 6,251,384.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 211.4 miles de pesos, así como las erogaciones por 264,108.7 miles de pesos de los recursos del FONE para el ejercicio fiscal 2020, correspondientes a gastos de operación y otros de gasto corriente, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; además, se verificó que los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Asimismo, con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 1,113 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 182,369.8 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

4. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020, por 312,291.4 miles de pesos, correspondientes a gastos de operación y otros de gasto corriente, así como las afectaciones presupuestales por el pago de servicios personales mediante la nómina educativa, por 5,939,092.6 miles de pesos, que fueron ejercidos directamente por la Secretaría de Educación Pública (SEP) por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para un total de recursos del FONE de 6,251,384.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió 6,203,201.3 miles de pesos y pagó 6,180,209.5 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 6,202,556.2 miles de pesos, que

representaron el 99.2 %, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 48,182.7 miles de pesos y no pagados por 645.1 miles de pesos, para un total de 48,827.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a la normativa. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 211.4 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020						Primer trimestre 2021			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Recursos reintegrados a la TESOFE	Recursos pendientes de reintegrar a la	
Servicios personales	5,939,092.6	5,939,092.6	0.0	5,939,092.6	5,938,447.5	645.1	0.0	645.1	5,938,447.5	645.1	645.1	0.0	
Gastos de operación	148,506.7	124,633.2	23,873.5	124,633.2	102,286.5	22,346.7	22,346.7	0.0	124,633.2	23,873.5	23,873.5	0.0	
Otros de gasto corriente	163,784.7	139,475.5	24,309.2	139,475.5	139,475.5	0.0	0.0	0.0	139,475.5	24,309.2	24,309.2	0.0	
Subtotal	6,251,384.0	6,203,201.3	48,182.7	6,203,201.3	6,180,209.5	22,991.8	22,346.7	645.1	6,202,556.2	48,827.8	48,827.8	0.0	
Rendimientos financieros	211.4	0.0	211.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	211.4	211.4	0.0	
Total	6,251,595.4	6,203,201.3	48,394.1	6,203,201.3	6,180,209.5	22,991.8	22,346.7	645.1	6,202,556.2	49,039.2	49,039.2	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2021 proporcionados por el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)

Nota: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales

De acuerdo con lo anterior, 49,039.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO
OPERATIVO: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	48,827.8	48,827.8	0.0	0.0
Rendimientos financieros	211.4	211.4	0.0	0.0
Total	49,039.2	49,039.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FONE 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	Sí	N/A	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y de manera semestral y anual el formato Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y la congruencia requeridas.

6. El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020, en el cual se consideró la evaluación del FONE, que fue publicado en su página de internet; asimismo, el Programa Anual de Evaluación publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social consideró la evaluación del fondo, la cual fue publicada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. La Contraloría del Estado de Aguascalientes supervisó el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020.

Ejercicio y Destino de los Recursos Nóminas Estatales Subsidiadas

8. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias estatales subsidiadas con los recursos del FONE, pagadas por el IEA, se comprobó que se realizaron 12,453 pagos por 115,562.0 miles de pesos a 467 trabajadores con 539 plazas, adscritos en 330 centros de trabajo, que desarrollaron funciones destinadas a la educación básica y normal, los cuales se ajustaron a los niveles de sueldos conforme a los tabuladores autorizados.
9. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias estatales subsidiadas con los recursos del FONE, pagadas por el IEA, se comprobó que no se realizaron pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a trabajadores comisionados a otras dependencias o con algún cargo de elección popular.
10. El IEA realizó dos pagos con recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 por 13.1 miles de pesos a un trabajador después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, que contó con una plaza, adscrito en un centro de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos por 13,098.37 pesos que se realizaron a un trabajador, ya que son estímulos que tenía derecho, con lo que solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

11. La SEP aplicó recursos por concepto de servicios personales por 5,938,447.4 miles de pesos, por cuenta y orden del IEA, los cuales se integraron por 5,466,899.1 miles de pesos correspondientes a 729,307 pagos de 255 conceptos de percepciones autorizados, a 16,742 trabajadores que contaron con 26,649 plazas y que estuvieron adscritos en 1,523 centros de trabajo, y 471,548.3 miles de pesos para las aportaciones federales de seguridad social.
12. Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), y del Catálogo General de Centros de Trabajo,

se determinó que no se efectuaron pagos a trabajadores adscritos en centros de trabajo sin descripción en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

13. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, pagadas con recursos del FONE por la Secretaría de Educación Pública por cuenta y orden del IEA, se determinó que la SEP realizó 104 pagos, por un importe bruto de 944.0 miles de pesos, a 49 trabajadores que desarrollaron actividades distintas a la educación básica, indígena, inclusiva y normal que contaron con 50 plazas que estuvieron adscritos en 3 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.1.

2020-A-01000-19-0492-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 943,984.96 pesos (novecientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 104 pagos a 49 trabajadores que desarrollaron actividades distintas a la educación básica, indígena, inclusiva y normal, que contaron con 50 plazas que estuvieron adscritos en 3 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 18.1.

14. Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y de la relación del personal comisionado a otras dependencias en el estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2020, se determinó que la SEP realizó 915 pagos por cuenta y orden del IEA por 4,917.1 miles de pesos a 25 trabajadores comisionados a otras dependencias, los cuales contaron con 65 plazas adscritos en 33 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49, y de la Ley General de Educación, artículos 113 fracción XIII, 114, 115 y 117.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos por 3,849,105.86 pesos que se realizaron a 22 trabajadores, los cuales reanudaron labores, sin embargo, queda pendiente por aclarar 1,068,039.79 pesos por pagos a 3 trabajadores

comisionados a otras dependencias, que contaron con 17 plazas, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2020-A-01000-19-0492-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,068,039.79 pesos (un millón sesenta y ocho mil treinta y nueve pesos 79/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a tres trabajadores comisionados a otras dependencias, que contaron con 17 plazas, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A, 48 y 49 y de la Ley General de Educación, artículos 113 fracción XIII, 114, 115 y 117.

15. Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y la relación del personal con cargo de elección popular en el estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2020, se determinó que la SEP realizó 84 pagos, por cuenta y orden del Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), a dos trabajadores que ocuparon algún cargo de elección popular, los que contaron con siete plazas en tres centros de trabajo, por 887.3 miles de pesos, por lo que los pagos se consideraron improcedentes.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos por 887,287.44 pesos que se realizaron a dos trabajadores, los cuales fueron por concepto de aguinaldo y estímulos que tenían derecho, con lo que solventa lo observado.

16. Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias, correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la relación de personal con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal, se determinó que la SEP realizó 277 pagos por cuenta y orden del IEA por un importe bruto de 2,528.5 miles de pesos, a 78 trabajadores durante la licencia sin goce de sueldo que contaron con 117 plazas que estuvieron adscritos en 74 centros de trabajo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113 fracción XIII, 114, 115 y 117, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos por 1,753,922.54 pesos correspondientes a reincorporaciones y pagos de estímulos devengados, quedando pendiente por aclarar o reintegrar a la TESOFE 774,626.08 pesos, de 50 pagos a 24 trabajadores durante la licencia sin goce de sueldo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-01000-19-0492-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 774,626.08 pesos (setecientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 50 pagos a 24 trabajadores durante la licencia sin goce de sueldo, por lo que los pagos se consideraron improcedentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49 párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

17. Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), se determinó que la SEP realizó 146 pagos por cuenta y orden del IEA, por un importe bruto de 677.7 miles de pesos, a 57 trabajadores después de la fecha de baja de la dependencia, que contaron con 94 plazas, por lo que los pagos consideraron improcedentes.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 677,682.26 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de las nóminas ordinarias, y complementarias; correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por la Secretaría de Educación Pública por cuenta y orden del IEA, y de la relación del personal de mandos medios y superiores, se determinó que se realizaron 866 pagos a 41 funcionarios del primer al tercer nivel, como son el secretario de educación, subsecretarios, oficial mayor, u homólogos por un importe bruto anual de 4,522.5 miles de pesos adscritos en 22 centros de trabajo.

19. Con el análisis de las nóminas autorizadas, pagadas con recursos del FONE, se constató que 3 trabajadores de la nómina subsidiada estatal y 70 trabajadores de la nómina federal no se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) correspondiente; que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de 1 trabajador de la nómina subsidiada estatal y 3 trabajadores de la nómina federal, no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad, que 10 (RFC) tuvieron más de una CURP y que 52 trabajadores tuvieron más de un RFC.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación cual acreditó la actualización y validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ante la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, así como la clave de

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se informó que las claves CURP y RFC, se encontraron en procesos de actualización en los sistemas de nómina de la entidad, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la confronta de las nóminas del FONE proporcionadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las bases de datos de defunciones emitidas por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Gobernación, se comprobó que se realizaron 69 pagos por 351.0 miles de pesos a 14 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020 o ejercicios fiscales anteriores.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 269,961.47 pesos, y el reintegro de los recursos por 81,041.29 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

21. El IEA aplicó los recursos del FONE en gastos de operación por 124,633.2 miles de pesos los cuales cumplieron con los objetivos del fondo; además, la documentación justificativa y comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

22. El IEA enteró las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2020 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,867,692.12 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 81,041.29 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,786,650.83 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,220,792.5 miles de pesos, que representó el 99.5% de los 6,251,384.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Aguascalientes comprometió 6,203,201.3 y pagó 6,180,209.5 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos y, al primer trimestre de 2021, erogó un monto de 6,202,556.2 miles de pesos, equivalentes al 99.2%, del monto ministrado; por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no pagados por 48,827.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a la normativa. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 211.4 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y de otras disposiciones de carácter específico, ya que se realizaron pagos a trabajadores que realizaron actividades distintas a la educación básica y normal por 944.0 miles de pesos, pagos a personal comisionado a otras dependencias por 1,068.0 miles de pesos, pagos durante la licencia sin goce de sueldo por 774.6 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,786.6 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada, el cual fue reintegrado por la entidad fiscalizada a la TESOFE por 81.0 miles de pesos. Las observaciones generaron acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, y en específico el Instituto de Educación de Aguascalientes careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FONE, la observancia de su

normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número CE-DGAG-2023-2021 y CE-DGAG-2028-2021 de fechas 19 de noviembre de 2021 y 22 de noviembre de 2021, respectivamente, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 17, 19 y 20 se consideran como atendidos, y de los resultados 1, 13, 14 y 16 se consideran como no atendidos.



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

No. de oficio: CE/DGAG/2028/2021
Asunto: Se envía información complementaria, propuesta de solventación a Cédula de Resultados Finales, Auditoría 492-DS-GF FONE, Cuenta Pública 2020.

Noviembre 22, 2021.

**C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "A" DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio **DGAGFA1/0088/2021** del 8 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cita a reunión el 23 de noviembre de 2021 para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y notifica a la Dirección General de Auditoría Gubernamental de esta Contraloría del Estado, la Cédula de Resultados Finales, para que en caso de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, referente a la Auditoría número **492-DS-GF** con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**" (FONE), Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular, y conforme a lo establecido por los artículos 9º, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 18, fracción XVI, 19, 27, fracción X, XIII y XXVI, 46, fracciones VIII, inciso b), y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 9º, fracciones I y XXV, 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, en alcance al oficio **CE/DGAG/2023/2021** del pasado 19 de noviembre, adjunto al presente información que fue remitida a este Órgano de Control Estatal por el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), como a continuación se indica:

- Copia del oficio **001010** del 19 de noviembre de 2021 emitido por el IEA y 1 CD certificado que contiene, el oficio número SCH/3850/11/2021 con las aclaraciones de la integración correspondiente a los resultados observados.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
CONTRALOR DEL ESTADO**

C.c.p. LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la ASF.
MTRC. ULISES REYES ESPARZA, Director General del IEA.
LIC. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ VARELA.- Director de Finanzas y Administración del IEA.
C.P. ALEJANDRO JAVIER TAXARÉS DÍAZ DE LEÓN, Titular de la Unidad Auditora del OIC del IEA.
C.P. CECILIA ZAVORES HERNÁNDEZ.- Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado y Enlace ante la ASF.



**DIRECCIÓN GF
AUDITORÍA GU**



Autorizó Directora General de Auditoría Gubernamental de la CE y Enlace ante la ASF C.P. Cecilia Zavores Hernández	Elaboró Auditora L.A.F. Jeanneth Reséndiz Magaña
--	--

2 FO
1 CD

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Torán Peredo"

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) y el Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero
2. Ley General de Educación: artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 10 y 11, el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9 y de las Disposiciones Específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada Nómina, numerales 19 y 21

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.